

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO  
Machala - El Oro

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMBARCADORA DE  
FRUTAS TROPICALES, EMBARFRU S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de  
la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
viernes veintiuno de Septiembre del Dos mil uno, ante mí,  
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,  
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece la  
Ingeniera MAYRA VIVIANA TERÁN ASTUDILLO, en su calidad  
de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
EMBARFRU S.A., Embarcadora de Frutas Tropicales, debidamente  
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
conforme constan de los nombramientos, con los cuales  
acredita su personería e intervención.- La señora  
compareciente: Ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad de  
Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia libertad  
y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
Escritura Pública de AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento  
me presentan la minuta que copio a continuación:-----  
SEÑOR NOTARIO: Sírvase agregar en el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste EL  
AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

1 ESTATUTO SOCIAL de la Compañía EMBARFRU Embarcadora  
2 de Frutas Tropicales, EMBARFRU S.A., que se otorga al tenor  
3 de las siguientes cláusulas.-----

4 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece otorga y suscribe la  
5 presente Escritura Pública la señora Ingeniera MAYRA VIVIANA  
6 TERÁN ASTUDILLO, a nombre y en representación de la  
7 Compañía EMBARFRU S.A. Embarcadora de Frutas  
8 Tropicales, en su calidad de Gerente General, según consta del  
9 nombramiento y certificación que se incorpora al Presente  
10 instrumento como habilitante y debidamente autorizada por la  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de  
12 Septiembre del dos mil uno, que se agrega como habilitante.--

13 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- Mediante Escritura Pública  
14 celebrada el día catorce de Octubre de mil novecientos noventa  
15 y dos, ante el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
16 Abogado Eduardo Falquez Ayala, se constituyó la Compañía  
17 EMBARFRU S.A. Embarcadora de Frutas Tropicales. Con  
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro  
19 Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veinticinco de  
20 noviembre de mil novecientos noventa y dos. 2) Mediante  
21 Escritura Pública celebrada el veintiuno de Septiembre de mil  
22 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero  
23 del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, se  
24 Aumentó el Capital y se reformó de forma integral los  
25 Estatutos de la Compañía EMBARFRU S.A. Embarcadora de  
26 Frutas Tropicales., en la cantidad de DOS MILLONES de  
27 sucres, (\$ 2.000.000 ), sumando un Capital total de CINCO  
28 MILLONES de SUCRES ( \$ 5.000.000). La mencionada

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO  
QUINTO  
Ecuador  
Machala

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

\_DOS\_

1 Escritura Pública fue escrita en el Registro Mercantil del  
2 Cantón Guayaquil, con la fecha diez y ocho de Diciembre de  
3 mil novecientos noventa y cinco, mediante cumplimiento de la  
4 Resolución del Intendente Jurídico de la Superintendencia de  
5 Compañías número noventa y cinco- dos- uno- uno- cero- cero-  
6 siete siete tres dos, de la fecha de Diciembre de mil  
7 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón  
8 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, se reformó los  
9 Estatutos y Cambió el domicilio de la ciudad de Guayaquil a  
10 la ciudad de Machala, de la Compañía EMBARFRU S.A.,  
11 Embarcadora de Frutas Tropicales, escrituras inscritas en el  
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha veinticuatro  
13 de Julio del dos mil, por Resolución del Intendente Jurídico  
14 de la oficina en Guayaquil, número noventa y nueve- dos -uno -  
15 uno -cero -cero -cero cuatro cinco noventa, de dieciséis de  
16 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve y en el Registro  
17 Mercantil de Machala, con fecha treinta de Mayo del dos mil.-  
18 3).- Mediante Escritura Pública del tres de Abril del dos mil,  
19 ante el Notario Quinto de la ciudad de Machala, Doctor  
20 Leslie Marco Castillo Sotomayor, e inscrita el veinte de Junio  
21 del dos mil uno en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
22 se aprobó el Aumento de Capital y conversión del Capital de  
23 Sucres a Dólares de la Compañía EMBARFRU S.A.,  
24 Embarcadora de Frutas Tropicales. 4) Que la Junta General  
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas, legalmente constituida  
26 y reunida el doce de Septiembre del dos mil uno acordó  
27 Aumentar el Objeto Social de la Compañía de la siguiente  
28 forma: c) A la prestación de servicios complementarios,

~~Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO - QUINTO  
Machala - El Oro~~

1 Inspecciones de calidad de la fruta, control de tarja y carga de  
2 cajas de banano o de cualquier otra fruta de exportación.---

3 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

4 expuestos, la señora Ingeniera MAYRA VIVIANA TERÁN

5 ASTUDILLO, en su calidad de Gerente General y Representante

6 Legal de la Compañía EMBARFRU S.A., Embarcadora de

7 Frutas Tropicales., declara que la Junta General y Universal de

8 Accionistas del doce de Septiembre del dos mil uno, se

9 resolvió lo siguiente: 1.- Aumentar el Objeto Social de la

10 Compañía de la siguiente forma: c) A la prestación de

servicios complementarios, inspecciones de calidad de la

11 fruta, control de tarja y carga de cajas de banano o de

12 cualquier otra fruta de exportación.- Por consiguiente se reformará

13 el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Segundo de la

14 misma.- Autorizar a la Gerente para que legalice todo lo

15 acordado, inclusive la suscripción de las Escrituras Públicas.

16 Todos los accionistas que suscriben el presente documento de

17 la Compañía EMBARFRU S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.--

18 **CLÁUSULA QUINTA.- Marginaciones.-** Por tanto este Aumento

19 de Objeto Social deberá ser marginado en la Escritura

20 Pública de Constitución de la Compañía, así como deberá

21 ser inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala.-

22 **CLÁUSULA SEXTA.- HABILITANTES.-** Se agrega como

23 documento habilitantes el nombramiento de Gerente General y

24 representante Legal de la Compañía EMBARFRU S.A. y el Acta

25 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

26 del Doce de Septiembre del dos mil uno, a la que se remite en

27 caso necesario.-----

28

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO  
CANTÓN QUINTO  
Machala - El Oro

Guayaquil, 23 de Febrero de 1999

Señora  
Mayra Viviana Terán Astudillo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Compléme en informarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía "EMBARFRU S.A." Embarcadora de Frutas Tropicales, reunida el 22 de Febrero de 1999 resolvió reelegirla como Gerente General de la Compañía, por un período de cinco años a contar desde la presente fecha.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a Ud. individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía EMBARFRU S.A., Embarcadora de Frutas Tropicales, autorizado por el Abg. Eduardo Falqués Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día 14 de Octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Noviembre de 1992. Así como en la reforma de Estatutos, que fué otorgada el 21 de Septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marco Díaz Cazquele, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1995.

Dr. Leslie Casallo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala, El Oro, Ecuador

Atentamente,

Rosa Alexandra Terán

Rosa Alexandra Terán Astudillo  
C.I. 0701890428  
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede de Gerente General de la Compañía EMBARFRU S.A., Embarcadora de Frutas Tropicales.- Guayaquil 23 de Febrero de 1999.

Mayra Viviana Terán A.

Mayra Viviana Terán Astudillo.  
C.I. 0701890410

*[Handwritten mark]*



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Folio(s) 33455 Registro Mercantil No.  
9859 Repertorio No. 13721  
Se archivan Los Comprobantes de pago  
por los Impuestos respectivos.  
Guayaquil 22 de Junio de 1999

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 123.400

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES, EMBARFRU S.A. (Aumento del Objeto Social).

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía EMBARFRU S.A. Embarcadora de Frutas Tropicales, ubicadas en las calles Boyacá 617 y Junín, de esta ciudad, reunidos que se encuentran los accionistas de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el art. doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidenta de la compañía, Srta. Alexandra Terán, solicita que la gerente-secretaria, Ing. Mayra Terán, forme lista de los asistentes, resultando que concurren: Miriam Eufemia Astudillo de Terán, Rosa Alexandra Terán Astudillo, Mayra Viviana Terán Astudillo y Jorge Alberto Ramírez Guevara, cada uno dueño de veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía, por lo que está presente el cien por ciento del capital. Los accionistas se encuentran reunidos y están de acuerdo en constituirse en Junta General, con el objeto de tratar los siguientes temas que son materia del único punto del orden del día, a saber: a) Aumentar el Objeto Social de la compañía.

La señora Gerente General informa a la Asamblea que debido a los últimos acontecimientos y debido al paro bananero, las empresas exportadoras requieren que se les brinde otros servicios de control y actividades afines con la producción de banano, por lo que es impostergable se aumente el objeto social de la compañía, a la prestación de los siguientes servicios complementarios: Inspecciones de calidad de la fruta, tarja y control de banano y de otras frutas de exportación.

Autorizar a la Gerente para que legalice todo lo acordado en esta Junta, inclusive la suscripción de las Escrituras Públicas.

Escuchadas varias explicaciones y sin haber otro comentario al respecto se aprueba el aumento al objeto social, de manera que el artículo correspondiente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor:  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala, Edo. El Oro, Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

debe quedar de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO** - La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) A la prestación de servicios portuarios de aquellos denominados servicios a la carga, que comprende: Estiba y desestiba- carga y desgarga- reembarque y remoción- traspardo- complementación y alijo de cargas- transporte en el recinto portuario- manipuleo- depósito- almacenamiento (incluidas todas las actividades del mismo)- puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes para servicios a la carga- puestas a disposición de mano de obra para servicios a la carga- otros servicios directos e indirectos o conexos que se puedan prestar a la carga. b) Proveer de personal a las empresas exportadoras y/o productoras de la fruta para el porteo, manipuleo, paletizada, enmallada de toda clase de frutas en las bodegas de los buques de alto bordo; e igualmente se dedicará a la prestación de servicios a las empresas exportadoras en lo referente al pago de los haberes de personal de evaluadores, chequeadores y en general de todo el personal que ejecuta labores relacionadas con esta actividad; también se dedicará a la exportación, importación, distribución y comercialización de maquinarias de uso agrícola e industrial. c) **A la prestación de servicios complementarios, inspecciones de calidad de la fruta, control de tarja y carga de cajas de banano o de cualquier otra fruta de exportación.** A la importación, exportación, distribución y venta de productos agrícolas y pecuarios, sean estos en estado natural o industrializados. A la importación y exportación de materia prima para la industria agropecuaria, así como de los insumos para la industria agropecuaria. A la importación, exportación, distribución y venta de frutas en general. Al ejercer agencias y representaciones de compañías y empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades que guarden relación con el objeto social aquí descrito. A la adquisición para sí de acciones y participaciones de otras Compañías. Como medios para el cumplimiento de su objeto social tendrá la facultad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con

las leyes vigentes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos sean estos civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, siempre que convengan a los intereses y fines de la Compañía, pudiendo intervenir en la Constitución de otras sociedades o adquirir activos de otras Compañías que tengan o no el mismo objeto social.

De la misma forma por unanimidad se autoriza a la gerente, a legalizar lo acordado en esta Junta inclusive que suscriba las Escrituras Públicas. Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto con la Presidenta y Gerente General que certifica, levantándose la Sesión a las doce horas.

Firman Alexandra Terán Astudillo, Ing. Mayra Terán Astudillo, Sra. Miriam Rufemia Astudillo de Terán y Jorge Ramirez Guevara, Ing. Mayra Terán Astudillo, gerente-secretaria, Sra. Alexandra Terán Astudillo, Presidenta

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA AL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA

*Mayra Terán A.*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE XEROX COPIA ES FIEL COPIA AL ORIGINAL

*Mayra Terán A.*

Dr. Leslie Castillo, Notario Mayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Ecuador

1 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para  
2 la plena validez y eficiencia de este instrumento público.- firma)  
3 legible.- Doctor Rolando Ríos Peñarreta.- Matrícula Número  
4 cuatrocientos siete.- Colegio de Abogados de El Oro".-----  
5 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la  
6 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el  
7 valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al  
8 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo  
9 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----  
10

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

11  
12 Mayra Viviana Terán Astudillo

13 Ing. Mayra Viviana Terán Astudillo

14 GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL

15 DE LA COMPAÑÍA EMBARFRU S.A.,

16 Embarcadora de Frutas Tropicales

17 C.I.No.070189041-0

18 MP  
19  
20  
21

22 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

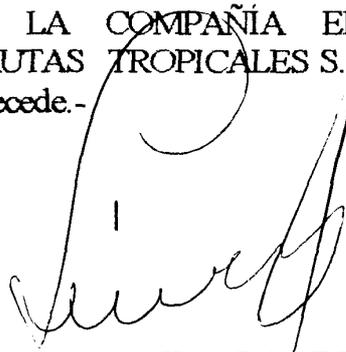
23 NOTARIO - QUINTO

24 SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO  
25 CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE  
26 ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS FOJAS ÚTILES QUE -  
27 SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA  
28 DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



ZON: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.01.MDIC.0354 del once de Octubre del dos mil uno, dictada por el DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMBARFRU S. A., EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES S. A. - al margen de la escritura pública que antecede.-  
Octubre 15 del 2.001.



**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO**

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYASQUIL**

**CERTI**

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0354, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Octubre del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.025 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.918.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y Reforma de Estatutos de la Compañía **EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES**, a foja No. 2.248 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.744 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a diecinueve de Octubre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**